



APRUEBESE E IMPUTESE TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL PROGRAMA INFRAESTRUCTURA PARA EL BUEN VIVIR.

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN D.G.O.P. EXENTA N° _____/

VISTOS:

- La facultad que me confiere el Decreto Fuerza Ley MOP N°850/1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, de 1964 y del Decreto Fuerza Ley N°206, de 1960 del Ministerio de Obras Públicas.
- El DFL N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N°21.640/2023, de Presupuestos para el Sector Público año 2024.
- La Resolución N°7/2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N°14/2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales lo actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
- Decreto MOP N°179/2023, que nombra al Director General de Obras Públicas.
- La Resolución exenta DGOP N°109/2024 donde transfiere y autoriza la distribución de recursos a la Direcciones con cargo al Programa de Infraestructura para el Buen Vivir de la Dirección General de Obras Públicas.
- Oficio N°7733 de 29/08/2024, de la Dirección de Vialidad y correo del 25/09/2024 del encargado de Presupuesto del Programa Infraestructura para el Buen Vivir, con la validación de la Unidad Especial de Infraestructura Buen Vivir.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta DGOP N°109, de fecha 01 de febrero de 2024, se transfirió y autorizó la distribución de recursos a la Direcciones de Obras Hidráulicas, Vialidad, Obras Portuarias, Aeropuertos y Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales, con cargo al programa Infraestructura para el Buen Vivir 2024 de la Dirección General de Obras Públicas, identificando los proyectos de inversión asociados a esta distribución de recursos.

Que, mediante el oficio señalado en Visto de la presente resolución, la Dirección de vialidad envió las rendiciones de cuentas del Subtitulo 31, correspondiente a la ejecución presupuestaria de las iniciativas de inversión del mes de julio 2024.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES R E C I B I D O	
CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN R E C E P C I Ó N	
DEPART. JURÍDICO	
DEPTO. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPT. C. CENTRAL	
SUB. DEPT. E. CUENTAS	
SUB DEPT C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACIÓN	
REFRENDACIÓN POR:	\$9.140.212.009
IMPUTACIÓN:	33-02
PROGRAMA:	0214
CONTRATO N°:	
TD 5 N°:	
V°B° Unidad de Gestión Financiera	
V°B° Asesoría Jurídica	

Que, con fecha 05/09/2024 y 25/09/2024 la Unidad Especial de Infraestructura para el Buen Vivir, por correo electrónico, realizo la validación y rectificación de la rendición de la Dirección de Vialidad, y con un detalle de lo rendido y validado.

Que, según lo anteriormente expuesto corresponde imputar los recursos señalados, con cargo al presupuesto vigente al año 2024.

RESUELVO:

- 1. APRUEBESE E IMPÚTESE** el monto total de **\$9.140.212.009**, al Programa 0214 Infraestructura para el Buen Vivir, la transferencia de recursos indicada en la Resolución Exenta DGOP N°109 de fecha 01 de febrero de 2024, según detalle:

Dirección	Subtítulo	Ítem	Asignación	Monto
Vialidad	33	02	204	\$9.140.212.009
Total				\$9.140.212.009

- 2. DEJASE CONSTANCIA**, que los respaldos de los montos ejecutados, se encuentran formando parte de la documentación sujeta a rendición de cuentas de Contraloría General de la República, que resguarda la Dirección de Contabilidad y Finanzas, los cuales fueron revisados y cursados ajustándose a las instrucciones del Manual de Rendición de Cuentas (M-5), que se refleja en los informes contables y presupuestarios de cada período
- 3. COMUNÍQUESE**, al Departamento de Administración y Servicios Generales de la Dirección General de Obras Públicas, a las Direcciones de Contabilidad y Finanzas, Planeamiento y Vialidad.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

CFB/AGU/PAM/BPZ/HMG/LMC/DBI/JGC/MJP

N° Proceso: 18455377

